

Lima, 16 de junio de 2020

Estimado(a) Partícipe:  
Presente. -

Referencia: Modificación del Prospecto Simplificado y Anexo de Reglamento de Participación del Fondo Mutuo Faro Capital Global Innovation FMIV

Nos es grato saludarlo e informarle que hemos realizado algunas modificaciones al Prospecto Simplificado y al Anexo al Reglamento de Participación del Fondo mutuo **Faro Capital Global Innovation FMIV**, según lo establecido en la normativa vigente. A continuación adjuntamos un detalle resumido de los cambios más relevantes que planeamos realizar:

Sección I: Principales modificaciones al Prospecto Simplificado

Sección II Principales modificaciones al Anexo del Reglamento de Participación

Las modificaciones mencionadas se encuentran, adicionalmente, en nuestra página web <http://farocapital.pe/> desde el **16 de Junio de 2020** y entrarán en vigencia el día **09 de julio de 2020**.

Los partícipes tienen el derecho de rescatar sus cuotas sin cobro de comisión de rescate durante el periodo de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente de realizada la publicación de este aviso en nuestra página web.

Sin otro particular, nos despedimos no sin antes agradecer su confianza en Faro Capital SAF.

Atentamente,

-----  
Alfredo Sillau Valdez  
Gerente General  
Faro Capital SAF S.A.

# MODIFICACIONES AL PROSPECTO SIMPLIFICADO FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV

	Antes	Ahora																																							
<b>Tipo de Fondo</b>	<p><b>FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV</b> (Fondo Institucional)</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: <u>09 de septiembre de 2019</u></p> <p>LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.</p>	<p><b>FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV</b></p> <p>Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</p> <p>Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: <u>09 de julio de 2020</u></p> <p>LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.</p>																																							
<b>Criterio de asignación de valor cuota:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">A los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 17:01 horas del día anterior hasta las 17:00 horas del día) se les asignará al valor cuota del día útil siguiente. Se puede encontrar mayor detalle en el literal j) del Anexo al Reglamento de Participación.</td> </tr> </tbody> </table>	Serie A	Serie B	Serie C	A los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 17:01 horas del día anterior hasta las 17:00 horas del día) se les asignará al valor cuota del día útil siguiente. Se puede encontrar mayor detalle en el literal j) del Anexo al Reglamento de Participación.			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Día de la suscripción o rescate<sup>2</sup></b></td> <td><b>Día de Asignación del Valor Cuota</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Lunes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Martes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Miércoles</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Jueves</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Viernes</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Sábado</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Domingo</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Feriados</td> <td>Día útil siguiente</td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>2</sup> Actualmente, no resulta posible la presentación de solicitudes de rescate los días sábado, domingos y feriados.</p>	Serie A	Serie B	Serie C	Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:			<b>Día de la suscripción o rescate<sup>2</sup></b>		<b>Día de Asignación del Valor Cuota</b>	Lunes		Martes	Martes		Miércoles	Miércoles		Jueves	Jueves		Viernes	Viernes		Lunes	Sábado		Lunes	Domingo		Lunes	Feriados		Día útil siguiente
Serie A	Serie B	Serie C																																							
A los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan en el día (desde las 17:01 horas del día anterior hasta las 17:00 horas del día) se les asignará al valor cuota del día útil siguiente. Se puede encontrar mayor detalle en el literal j) del Anexo al Reglamento de Participación.																																									
Serie A	Serie B	Serie C																																							
Los aportes por suscripción y solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:																																									
<b>Día de la suscripción o rescate<sup>2</sup></b>		<b>Día de Asignación del Valor Cuota</b>																																							
Lunes		Martes																																							
Martes		Miércoles																																							
Miércoles		Jueves																																							
Jueves		Viernes																																							
Viernes		Lunes																																							
Sábado		Lunes																																							
Domingo		Lunes																																							
Feriados		Día útil siguiente																																							
<b>Gastos a cargo del Fondo:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Comisión Unificada<sup>89</sup>:</b></td> <td>1.0%+IGV anual</td> <td>1.2%+IGV anual</td> <td>1.4%+IGV anual</td> </tr> <tr> <td><b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b></td> <td colspan="3">Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>8</sup> La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</p> <p><sup>9</sup> En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO.</p> <p><sup>10</sup> Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.</p>		Serie A	Serie B	Serie C	<b>Comisión Unificada<sup>89</sup>:</b>	1.0%+IGV anual	1.2%+IGV anual	1.4%+IGV anual	<b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b>	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Serie A</th> <th>Serie B</th> <th>Serie C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Comisión Unificada<sup>9</sup>:</b></td> <td>1.0%+IGV anual</td> <td>1.2%+IGV anual</td> <td>1.4%+IGV anual</td> </tr> <tr> <td><b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b></td> <td colspan="3">Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO.</p> <p><sup>9</sup> La contribución a la SMV será asumida por Faro Capital SAF. Esta contribución es 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.</p> <p><sup>10</sup> Para mayor detalle, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.</p>		Serie A	Serie B	Serie C	<b>Comisión Unificada<sup>9</sup>:</b>	1.0%+IGV anual	1.2%+IGV anual	1.4%+IGV anual	<b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b>	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.																	
	Serie A	Serie B	Serie C																																						
<b>Comisión Unificada<sup>89</sup>:</b>	1.0%+IGV anual	1.2%+IGV anual	1.4%+IGV anual																																						
<b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b>	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.																																								
	Serie A	Serie B	Serie C																																						
<b>Comisión Unificada<sup>9</sup>:</b>	1.0%+IGV anual	1.2%+IGV anual	1.4%+IGV anual																																						
<b>Comisiones propias de las operaciones de inversión<sup>10</sup>:</b>	Hasta 3% en mercado local y hasta 5% en el extranjero del monto negociado.																																								
<b>PERFIL DE RIESGO DEL FONDO</b>	<p>(...) Asimismo, los límites de participación máxima de participes no resultan aplicables en un <u>Fondo institucional</u>, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. Los principales riesgos del FONDO los siguientes<sup>3</sup>:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>3</sup> Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	<input checked="" type="checkbox"/> País		<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés		<input checked="" type="checkbox"/> Emisor		<p>(...) Asimismo, los límites de participación máxima de participes no resultan aplicables en un <u>Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</u>, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. Los principales riesgos del FONDO los siguientes<sup>3</sup>:</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Sectorial</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Reversión</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Liquidez</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Contraparte</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tributario</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> País</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Emisor</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><sup>3</sup> Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el anexo del Reglamento de Participación correspondiente.</p>	<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario	<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés		<input checked="" type="checkbox"/> Emisor																
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión																																								
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas																																								
<input checked="" type="checkbox"/> País																																									
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés																																									
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor																																									
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reversión																																								
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez	<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte																																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Tributario																																								
<input checked="" type="checkbox"/> País	<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas																																								
<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés																																									
<input checked="" type="checkbox"/> Emisor																																									

# MODIFICACIONES AL ANEXO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV

	Antes	Ahora				
<b>Tipo de Fondo</b>	FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV (Fondo Institucional) Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: <u>09 de septiembre de 2019</u> LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.	FARO CAPITAL GLOBAL INNOVATION FMIV <u>Fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</u> Fecha de inicio de vigencia del presente anexo: <u>09 de julio de 2020</u> LEA Y CONSERVE ESTE DOCUMENTO PARA REFERENCIAS FUTURAS.				
<b>Comisiones y Gastos del Fondo</b>	<p>Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C) <u>con comisiones de suscripción, comisión de rescate, comisión de traspaso, plazos de permanencia, comisión unificada y montos mínimos de inversión diferentes para cada una</u>, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del REGLAMENTO.</p> <p>Cada serie del FONDO se encuentra dirigida a un segmento específico de inversionistas institucionales, <u>con un proceso de comercialización diferente</u>, determinado por factores tales como: porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa.</p> <p>En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO.</p> <p><u>El FONDO no admite rescates programados.</u></p>	<p>Las cuotas de participación del FONDO se agrupan en tres series (Serie A, Serie B y Serie C), <u>con una comisión unificada diferente para cada serie. Asimismo, podrán contar con comisiones de suscripción, comisión de rescate y comisión de traspaso diferenciadas</u>, de conformidad con lo establecido en numeral i del literal a del artículo 82 del Reglamento de Fondos Mutuos.</p> <p>Asimismo, <u>cada serie considera montos mínimos de suscripción específicos para cada una.</u></p> <p>Cada serie del FONDO se encuentra dirigida a un <u>perfil específico de inversionista institucional</u>, con un proceso de distribución diferente <u>para cada perfil</u>, determinado por factores tales como: <u>monto de activos líquidos disponibles para inversión</u>, porcentaje de portafolio destinado a fondos mutuos y procesos de decisión de inversión de duración y complejidad diversa.</p> <p>(...)</p> <p>En el caso que el FONDO reciba suscripciones de otros fondos administrados por la Sociedad Administradora, dichos fondos serán suscritos en la Serie B del FONDO <u>dado que concuerda con el perfil específico a esta serie.</u></p> <p><u>En caso el partícipe solicite el traspaso de sus fondos a otra serie del mismo FONDO, siempre y cuando cumpla con los requisitos de la serie en la cual desea suscribirse, no se considerará el cobro de las comisiones asociadas y se respeta el plazo de permanencia de la serie originalmente suscrita.</u></p>				
<b>Política de Inversiones</b>		<u>En ningún caso FARO CAPITAL recibirá comisiones por adquirir cuotas de participación de fondos de terceros para el FONDO.</u>				
<b>Series equivalentes</b>		<p><u>Los partícipes de otros fondos mutuos administrados por FARO CAPITAL pueden solicitar, de manera excepcional, la suscripción o traspaso en las series equivalentes del FONDO, según la lista líneas abajo, no obstante, el partícipe no alcance el monto de suscripción inicial o adicional ni el saldo mínimo de permanencia en la serie del FONDO (de acuerdo con lo establecido en los literales b y g de la Sección IV OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO, del presente Anexo), y acceder a las comisiones determinadas para la serie en cuestión. Para estos efectos, se considerarán como series equivalentes las siguientes:</u></p> <p style="text-align: center;"><b>SERIES EQUIVALENTES</b></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;"><u>Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;"><u>Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Para solicitar esta excepción, el partícipe debe cumplir, durante el tiempo que sea partícipe en el fondo con la serie equivalente original, todos los requisitos relacionados a los saldos mínimos de permanencia contemplados en el respectivo Prospecto. En caso de rescate de la serie equivalente original, el partícipe deberá cumplir los requisitos de la serie suscrita en el FONDO relacionados al saldo mínimo de permanencia indicado en el literal g de la sección OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO del presente Anexo, para mantener su condición de partícipe.</u></p>	1	<u>Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u>	2	<u>Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u>
1	<u>Serie A Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie A Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie A Faro Capital Global Innovation FMIV</u>					
2	<u>Serie B Faro Capital Deuda Global FMIV / Serie B Faro Capital Renta Variable Global FMIV / Serie B Faro Capital Global Innovation FMIV</u>					

	Antes	Ahora																																																									
Gastos a cargo del Inversionista	<u>OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO</u>			<u>GASTOS A CARGO DEL INVERSIONISTA:</u>																																																							
	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Serie A</td> <td>Serie B</td> <td>Serie C</td> </tr> <tr> <td>h)</td> <td>Gastos por Operaciones Particulares:</td> <td colspan="3">Asumidos por el partícipe</td> </tr> </table>				Serie A	Serie B	Serie C	h)	Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe			<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>Serie A</td> <td>Serie B</td> <td>Serie C</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Gastos por Operaciones Particulares:</td> <td colspan="3">Asumidos por el partícipe</td> </tr> </table>				Serie A	Serie B	Serie C		Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe																																					
		Serie A	Serie B	Serie C																																																							
h)	Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe																																																									
		Serie A	Serie B	Serie C																																																							
	Gastos por Operaciones Particulares:	Asumidos por el partícipe																																																									
Saldo mínimo de permanencia:	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>SERIE A</td> <td>SERIE B</td> <td>SERIE C</td> </tr> <tr> <td>g)</td> <td>Saldo mínimo de permanencia:</td> <td>US\$ 2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> </table>					SERIE A	SERIE B	SERIE C	g)	Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100	<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td>SERIE A</td> <td>SERIE B</td> <td>SERIE C</td> </tr> <tr> <td>g)</td> <td>Saldo mínimo de permanencia<sup>1</sup>:</td> <td>US\$ 2,000,000</td> <td>US\$ 500,000</td> <td>US\$ 100</td> </tr> </table>					SERIE A	SERIE B	SERIE C	g)	Saldo mínimo de permanencia <sup>1</sup> :	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100	<small>1 En caso el partícipe cuente con una serie equivalente suscrita en otros fondos administrado por FARO CAPITAL, puede solicitar la excepción a este saldo mínimo, siempre y cuando mantenga la suscripción a la serie equivalente original. El saldo mínimo se calculará tomando en cuenta el valor cuota que figure en el sistema al momento de realizar una operación de rescate, sin considerar las suscripciones del día.</small>																																
			SERIE A	SERIE B	SERIE C																																																						
g)	Saldo mínimo de permanencia:	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																																																							
		SERIE A	SERIE B	SERIE C																																																							
g)	Saldo mínimo de permanencia <sup>1</sup> :	US\$ 2,000,000	US\$ 500,000	US\$ 100																																																							
Hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate	<p>La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 17:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.</p>			<p>La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate será las 17:00 horas. El horario de vigencia del valor cuota es de 24 horas y se inicia a la hora de corte.</p> <p><u>Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:</u></p> <p><u>-Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 16:59 horas le asignará el valor cuota del útil siguiente</u></p> <p><u>-Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 17:00 hora se le asignará el valor cuota de los dos días útiles siguientes.</u></p>																																																							
	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE</th> <th>DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA</th> <th>DÍA DE PAGO DEL RESCATE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUNES</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>MARTES</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>MIÉRCOLES</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>JUEVES</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>VIERNES</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>SÁBADO</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>DOMINGO</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>FERIADOS</td> <td>Día útil siguiente</td> <td>A los dos días útiles de asignado el valor cuota</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p>			DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE	LUNES	Martes	Jueves	MARTES	Miércoles	Viernes	MIÉRCOLES	Jueves	Lunes	JUEVES	Viernes	Martes	VIERNES	Lunes	Miércoles	SÁBADO	Lunes	Miércoles	DOMINGO	Lunes	Miércoles	FERIADOS	Día útil siguiente	A los dos días útiles de asignado el valor cuota	<p>Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del FONDO, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE<sup>2</sup></th> <th>DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA</th> <th>DÍA DE PAGO DEL RESCATE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LUNES</td> <td>Martes</td> <td>Jueves</td> </tr> <tr> <td>MARTES</td> <td>Miércoles</td> <td>Viernes</td> </tr> <tr> <td>MIÉRCOLES</td> <td>Jueves</td> <td>Lunes</td> </tr> <tr> <td>JUEVES</td> <td>Viernes</td> <td>Martes</td> </tr> <tr> <td>VIERNES</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>SÁBADO</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>DOMINGO</td> <td>Lunes</td> <td>Miércoles</td> </tr> <tr> <td>FERIADOS</td> <td>Día útil siguiente</td> <td>A los dos días útiles de asignado el valor cuota</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)</p> <p><small>2 Actualmente, no resulta posible la presentación de solicitudes de rescate los días sábados, domingos y feriados, de acuerdo a lo señalado en el literal j) Medios y horarios de atención.</small></p>			DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE <sup>2</sup>	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE	LUNES	Martes	Jueves	MARTES	Miércoles	Viernes	MIÉRCOLES	Jueves	Lunes	JUEVES	Viernes	Martes	VIERNES	Lunes	Miércoles	SÁBADO	Lunes	Miércoles	DOMINGO	Lunes	Miércoles	FERIADOS	Día útil siguiente
DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE																																																									
LUNES	Martes	Jueves																																																									
MARTES	Miércoles	Viernes																																																									
MIÉRCOLES	Jueves	Lunes																																																									
JUEVES	Viernes	Martes																																																									
VIERNES	Lunes	Miércoles																																																									
SÁBADO	Lunes	Miércoles																																																									
DOMINGO	Lunes	Miércoles																																																									
FERIADOS	Día útil siguiente	A los dos días útiles de asignado el valor cuota																																																									
DÍA DEL APOORTE (SUSCRIPCIÓN) O PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESCATE <sup>2</sup>	DÍA DE ASIGNACIÓN DEL VALOR CUOTA	DÍA DE PAGO DEL RESCATE																																																									
LUNES	Martes	Jueves																																																									
MARTES	Miércoles	Viernes																																																									
MIÉRCOLES	Jueves	Lunes																																																									
JUEVES	Viernes	Martes																																																									
VIERNES	Lunes	Miércoles																																																									
SÁBADO	Lunes	Miércoles																																																									
DOMINGO	Lunes	Miércoles																																																									
FERIADOS	Día útil siguiente	A los dos días útiles de asignado el valor cuota																																																									
Rescates programados	<p>n) <u>Rescates programados</u></p> <p><u>El FONDO no contempla rescates programados.</u></p>																																																										
Factores de riesgo de las inversiones	<p>(...) Asimismo, cabe resaltar que un <u>fondo institucional</u> no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. (...)</p> <p>(...) Asimismo, cabe resaltar que un <u>fondo mutuo dirigido exclusivamente a inversionistas institucionales</u> no resultan aplicables los límites de participación máxima de partícipes, lo cual genera mayor riesgo respecto de cualquier otro fondo mutuo. (...)</p>																																																										